



MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCVII - N° 216  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 403 - Letra:D

Córdoba, 13 de septiembre de 2023

VISTO: El expediente N° 0027-085009/2023.

#### Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de mayo de 2023 la firma BADI S.A. solicita la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2022/000030 - por la contratación de la Provisión de horas de Soporte, Mantenimiento y Desarrollo para el Sistema Único Administración Financiera (SUAF) del Gobierno de la Provincia de Córdoba, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 2022/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 2023/D-00000111 rectificada por Resolución Ministerial N° 2023/D00000120 y N° 2023/D-00000295 (Orden 2).

Que obra al Orden 6, Acta Acuerdo perfeccionada con la mencionada firma, con fecha 15 de agosto de 2023, determinando a partir del día 1° de mayo de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de marzo de 2024 o hasta agotar las horas adjudicadas, lo que ocurra primero, un nuevo precio unitario redeterminado de pesos seis mil novecientos treinta y cinco con dos centavos (\$ 6.935,02), en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos verificada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- que rigen la Subasta Electrónica Inversa –Cotización N° 2022/000030, Decreto 305/2014, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; informe del Área Contrataciones (Orden 5), Ajuste Orden de Compra N° 2022/000125.04 (Orden 8) confeccionada por la Jefatura de Área Administración de la Dirección de Jurisdicción Administración, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 2023/DAL-00000533,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma BADI S.A. (CUIT N° 30-70729028-1) con fecha 15 de agosto de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de mayo de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de marzo de 2024 o hasta agotar las

## SUMARIO

### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 403 - Letra:D.....	Pag. 1
Resolución N° 406 - Letra:D.....	Pag. 2
Resolución N° 407 - Letra:D.....	Pag. 2
Resolución N° 408 - Letra:D.....	Pag. 3
Resolución N° 409 - Letra:D.....	Pag. 4
Resolución N° 411 - Letra:D.....	Pag. 5
Resolución N° 412 - Letra:D.....	Pag. 5
Resolución N° 414 - Letra:D.....	Pag. 6
Resolución N° 419 - Letra:D.....	Pag. 7
Resolución N° 424 - Letra:D.....	Pag. 7

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 778 - Letra:D.....	Pag. 8
Resolución N° 792 - Letra:D.....	Pag. 9
Resolución N° 793 - Letra:D.....	Pag. 9

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 254 - Letra:D.....	Pag. 10
Resolución N° 261 - Letra:D.....	Pag. 11
Resolución N° 301 - Letra:D.....	Pag. 12
Resolución N° 304 - Letra:D.....	Pag. 13
Resolución N° 318 - Letra:D.....	Pag. 14
Resolución N° 375 - Letra:D.....	Pag. 15
Resolución N° 377 - Letra:D.....	Pag. 16
Resolución N° 378 - Letra:D.....	Pag. 17
Resolución N° 385 - Letra:D.....	Pag. 18
Resolución N° 389 - Letra:D.....	Pag. 19
Resolución N° 402 - Letra:D.....	Pag. 20

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 774.....	Pag. 21
------------------------	---------

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

Resolución N° 311.....	Pag. 22
Resolución N° 312.....	Pag. 22

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

Resolución N° 75.....	Pag. 23
-----------------------	---------

horas adjudicadas, lo que ocurra primero, por la contratación de la Provisión de horas de Soporte, Mantenimiento y Desarrollo para el Sistema Único Administración Financiera (SUAF) del Gobierno de la Provincia de Córdoba, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 2022/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 2023/D-00000111, rectificada por Resolución Ministerial N° 2023/D00000120, y N° 2023/D-00000295.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de pesos cuatro millones tres-

cientos once mil cuatrocientos setenta y tres con treinta y dos centavos (\$ 4.311.473,32), según el siguiente detalle, 3.964 horas estimadas, por el periodo mayo a diciembre de 2023, \$ 3.162.598,12.-, a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, Programa 159-001, Partida 3.05.07.00 "Servicios De Informática y Sistemas Computarizados" del P.V. y 1.440 horas estimadas, por periodo enero a marzo de 2024, \$ 1.148.875,20.-, como importe futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000403

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Resolución N° 406 - Letra:D

Córdoba, 15 de septiembre de 2023

VISTO: El expediente N° 0027-084924/2023.

### Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de abril de 2023, la firma BADI S.A. (CUIT N° 30-70729028-1), peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000021, por la contratación de horas de soporte Dev-Ops para ambientes y sistemas informáticos dependientes de la Secretaría de Administración Financiera, que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 2022/D-00000186, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 2022/D-00000413, 2023/D-00000119 y 2023/D-00000275 (Orden 1).

Que con fecha 24 de julio de 2023 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de abril de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 30 de abril de 2024 o hasta agotar las horas adjudicadas, lo que ocurra primero, un nuevo precio unitario (valor hora) en contraprestación por el servicio de que se trata de pesos diez mil cuatrocientos sesenta y uno con diecisiete centavos (\$ 10.461,17), en razón de la variación de costos operada conforme surge del Informe Técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000021; Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5); Orden de Compra N° 2022/000086.03 (Orden 8) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000532,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma BADI S.A. (CUIT N° 30-70729028-1), con fecha 24 de julio de 2023 que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios, por variación de costos a partir del día 1° de abril de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 30 de abril de 2024 o hasta agotar las horas adjudicadas, lo que ocurra primero, por la contratación de horas de soporte Dev-Ops para ambientes y sistemas informáticos dependientes de la Secretaría de Administración Financiera, que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 2022/D-00000186, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 2022/D-00000413, N° 2023/D-00000119 y N° 2023/D-00000275.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, por la suma de pesos tres millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y tres (\$ 3.872.863.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, conforme se detalla a continuación: \$ 2.717.503.- por el período abril a diciembre 2023, 2.258 horas estimadas, al Programa 159-001, Partida 3.05.07.00 "Servicios De Informática y Sistemas Computarizados" del P.V. y \$ 1.155.360.- por el período enero a abril de 2024, 960 horas estimadas, como importe futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000406

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Resolución N° 407 - Letra:D

Córdoba, 15 de septiembre de 2023

VISTO: El expediente N° 0027-084849/2023, en que obra la Resolución N° 2023/IPJ-00000003 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, por la que se autorizara el llamado a Licitación Pública Presencial N° 07/2023, con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento,

soporte de aplicativos de software, desarrollo evolutivo de software que sustentan los procesos de trámites digitales y sistemas de gestión interna de dicha Dirección General.

### Y CONSIDERANDO:

Que, efectuada la apertura de sobres, cotizó como única proponente la

firma KINETIC S.A. (C.U.I.T. N°: 30-71072265-6).

Que el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio de Finanzas, giró las actuaciones a la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, a fin de analizar la suficiencia de la oferta recibida por la aludida firma y de los recursos ofertados, ante lo cual se analizó dicha oferta y se formularon observaciones con relación a la documentación acompañada, en función de lo previsto en el Artículo 9, apartado 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que al Orden 22, se incorpora constancia de notificación cursada a la firma KINETIC S.A., emplazándola para que cumplimente con lo dispuesto por el Artículo 9, apartado 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas, detallando los faltantes observados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta y proceder a su rechazo, en los términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 20 del Pliego General de Bases y Condiciones.

Que, en respuesta a dicho emplazamiento, la firma KINETIC S.A., presentó documentación adicional y formuló una nueva propuesta técnica con equipo de trabajo modificado.

Que seguidamente tomó debida intervención la Comisión de Preadjudicación, la que tras evaluar la documentación incorporada por la empresa KINETIC S.A., formuló el Acta correspondiente, a través de la cual puntualizó las siguientes observaciones: "A fs. 2 se agrega nota con detalle de la documentación incorporada en la presentación, donde el oferente dice: "1- Ricardo Rubén Medina – perfil Desarrollador de base de datos. Sera reemplazado por Ezequiel Saavedra..."; "2- Tatiana Denise Candusso – perfil Analista de calidad. Sera reemplazado por Maximiliano Lovaiza..." "5- Agustín Nicolas Molina, – perfil analista funcional. Es reemplazado por Santiago Pinchoroli..." "6- Yamil Ismael Burgos, perfil analista de calidad 2. Es reemplazado por Melina Miranda...", destacando que los reemplazos de los recursos implican una modificación de la oferta original realizada por la empresa, lo que constituye una violación a lo establecido en el Artículo 19 "Selección, análisis y evaluación de las propuestas" del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que en virtud de lo dispuesto por los Artículos 19, 20 inc. a) concordantes y s.s del Pliego de Bases y Condiciones, y lo establecido por el Artículo 7.1.7 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, dicha Comisión declaró inadmisibles la oferta presentada por dicha firma y aconsejó se rechace la misma y se declare fracasada la Licitación Pública Presencial N° 07/2023.

Que dicha Acta de la Comisión de Preadjudicación fue publicada en el

Portal de Compras Públicas, dejando constancia el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa de esta Cartera de Estado, que, habiendo transcurrido el plazo pertinente, no se formularon impugnaciones, e impulsando la continuidad del trámite.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso a) y 7 de la Ley N° 10.155, artículo 7.1.7 del Anexo I del Decreto N° 305/2014, reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, lo manifestado en Acta obrante al Orden 24 por la Comisión de Preadjudicación, lo informado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio de Finanzas y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de dicho Ministerio al N° 2023/DAL-00000548;

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1° RECHAZAR** la oferta presentada por la firma KINETIC S.A. (C.U.I.T. N°: 30-71072265-6), atento lo dispuesto por los Artículos 19 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública Presencial N° 07/2023.

**Artículo 2° DECLARAR FRACASADA** la Licitación Pública Presencial N° 07/2023 llevada a cabo con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento, soporte de aplicativos de software, desarrollo evolutivo de software que sustentan los procesos de trámites digitales y sistemas de gestión interna de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

**Artículo 3° AUTORIZAR** al Servicio Administrativo de este Ministerio de Finanzas, a realizar los ajustes contables pertinentes con motivo de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 4° PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000407

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

## Resolución N° 408 - Letra:D

Córdoba, 15 de septiembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085046/2023.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de abril de 2023, la firma BADI S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por la contratación de horas de desarrollo a fin de brindar una solución informática ágil e intuitiva para la gestión de las compras y contrataciones del Gobierno de la Provincia, tanto de la Administración General Centralizada como de Organismos Descentralizados, integrada con los subsistemas de la Administración Financiera Provincial, conforme a los resultados del procedimiento de selección Licitación Pública Presencial N° 01/2021 que fuera adjudicada mediante Resolución Ministerial N° 262/2021, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales

N° 003/2022, N° 057/2022, N° 079/2022, N° 2022/D-00000307, N° 2023/D-00000045 y N° 2023/D-00000170, ampliación de cantidades dispuesta por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000156, rectificadas por su similar N° 2023/D-00000165 y con adecuación de precios a la ampliación de cantidades dispuesta por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000304.

Que al Orden 6 obra Acta Acuerdo, perfeccionada con la mencionada firma, con fecha 15 de agosto de 2023, determinando a partir del día 01 de abril de 2023 sobre las horas restantes a prestar o proveer y hasta agotar las horas adjudicadas o hasta su finalización, lo que ocurra primero, un nuevo precio unitario redeterminado de pesos nueve mil ochocientos treinta y uno con treinta y tres centavos (\$ 9.831,33), en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 29 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación

Pública Presencial N° 01/2021, Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5), Ajuste Orden de Compra N° 2022/000033.05 confeccionada por la Jefatura de Área Administración (Orden 9), ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales al N° 2023/DAL-00000546,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma BADI S.A. (CUIT N° 30-70729028-1) con fecha 15 de agosto de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de abril de 2023 sobre las horas restantes a prestar o proveer y hasta agotar las horas adjudicadas o hasta la finalización del servicio, lo que ocurra primero, en contraprestación por el servicio de horas de desarrollo a fin de brindar una solución informática ágil e intuitiva para la gestión de las compras y contrataciones del Gobierno de la Provincia, tanto de la Administración General Centralizada como de Organismos Descentralizados, integrada con los subsistemas de la Administración Financiera Provincial, conforme a los resultados del procedimiento de selección Licitación Pública Presencial N° 01/2021 que fuera adjudicada mediante Resolución Ministerial N° 262/2021 y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministe-

riales N° 003/2022, N° 057/2022, N° 079/2022, N° 2022/D-00000307, N° 2023/D-00000045 y N° 2023/D-00000170 y ampliación de cantidades dispuesta por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000156, rectificadas por su similar N° 2023/D-00000165 y con adecuación de precios a la ampliación de cantidades dispuesta por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000304.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de pesos trece millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta con catorce centavos (\$ 13.887.250,14.-), a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, Programa 159-001, Partida 3.05.07.00 "Servicios De Informática y Sistemas Computarizados" del P.V., por el periodo abril al 15 de agosto de 2023, por 8.139 horas restantes de proveer.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000408

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Resolución N° 409 - Letra:D

Córdoba, 15 de septiembre de 2023

VISTO: El expediente N° 0027-085161/2023.

**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 9 de agosto de 2023, el prestador de servicios, Gaitán, Pablo Alberto peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000024 por el servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas de CCTV instalados en los distintos edificios ocupados por la Dirección General del Registro General de la Provincia, que fuera adjudicado por Resolución N° 49/2021 de la mencionada Dirección General, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 55/2022, 2022/D-00000380 y 2023/D-00000276 (Orden 2).

Que con fecha 04 de setiembre de 2023 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con el mencionado prestador del servicio, determinando a partir del día 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato que operó el 31 de agosto de 2023, un nuevo monto mensual por la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos siete con setenta y dos centavos (\$ 264.407,72), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares-; el Decreto N° 305/14 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5), Ajuste Orden de Compra N° 2021/000067.02 confeccionada por la Jefatura de Área Administración de la Dirección de Jurisdicción de Administración (Orden 9), ambos dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000562,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con el prestador de servicios GAITAN, PABLO ALBERTO (CUIT N° 20-28652403-7), con fecha 04 de setiembre de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de agosto de 2023 hasta la finalización del contrato que operó el 31 de agosto de 2023, por variación de costos del servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas de CCTV instalados en los distintos edificios ocupados por la Dirección General del Registro General de la Provincia, que fuera adjudicado por Resolución N° 49/2021 de la mencionada Dirección General, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 55/2022, 2022/D-00000380 y 2023/D-00000276.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos sesenta y cinco mil seiscientos cuatro con noventa y dos centavos (\$ 65.604,92.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas al Programa 155-001, Partida 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos" del P.V., por el mes de agosto de 2023.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000409

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO



**Resolución N° 411 - Letra:D**

Córdoba, 20 de septiembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085162/2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 16 de agosto de 2023, la prestadora de servicios, Carrizo, Silvia Marina peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000010 por el servicio de desarrollo de software correctivos y evolutivos para el Sistema de Gestión de Fiscalizaciones DPFv2 y el Micrositio web (interacción entre Auditores y Contribuyentes), los cuales componen el sistema principal de la Dirección de Inteligencia Fiscal, con el objetivo de agilizar y mejorar los procesos de fiscalizaciones e incorporar nuevas funciones para una mejora continua de dichos procesos, que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000212 (Orden 2).

Que con fecha 04 de setiembre de 2023 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada prestadora del servicio, determinando a partir del día 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato, un nuevo monto mensual por la suma de pesos ocho mil novecientos cincuenta y tres con cincuenta centavos (\$ 8.953,50), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- que rigen la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000010; el Decreto N° 305/14 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 7), Ajuste Orden de Compra N° 2023/000049.01 confeccionado por la Jefatura de Área Administración de la Dirección de Jurisdicción de Administración (Orden 8), ambos dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000574,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la prestadora de servicios CARRIZO, SILVIA MARINA (CUIT N° 27-23021746-2) con fecha 04 de setiembre de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato, por variación de costos del servicio de desarrollo de software correctivos y evolutivos para el Sistema de Gestión de Fiscalizaciones DPFv2 y el Micrositio web (interacción entre Auditores y Contribuyentes), los cuales componen el sistema principal de la Dirección de Inteligencia Fiscal, con el objetivo de agilizar y mejorar los procesos de fiscalizaciones e incorporar nuevas funciones para una mejora continua de dichos procesos, que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000212.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos veintidós millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 21.745.584.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 8.344.944.- al Programa 156-000, Partida 3.05.07.00 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados" del P.V., como sigue: por el ítem 1: \$ 4.172.472.- por el periodo agosto-diciembre de 2023, 2.192 horas restantes e ítem 2: \$ 4.172.472.- por el periodo agosto-diciembre de 2023, 2.192 horas restantes y \$ 13.400.640.- como sigue: por el ítem 1: \$ 6.700.320.- por el periodo enero-noviembre de 2024, 3.520 horas restantes e ítem 2: \$ 6.700.320.- por el periodo enero-noviembre de 2024, 3.520 horas restantes, como Importe Futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000411

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

**Resolución N° 412 - Letra:D**

Córdoba, 21 de septiembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085197/2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de agosto de 2023, la prestadora de servicios MORENO MARÍA EUGENIA peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de limpieza que presta en el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno Provincial ubicado en calle Colón N° 47/51/55 de la ciudad de Río Cuarto, adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000038 por Resolución N° 2021/D-00000002 de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 18/2022, N° 68/2022, N° 2022/D-00000422, N° 2023/D-00000124 y N°

2023/D-00000262 (Orden 2).

Que con fecha 7 de setiembre de 2023 se perfeccionó Acta Acuerdo con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato, que se verificará el día 12 de diciembre de 2023, un nuevo precio mensual redeterminado de pesos ochocientos diecisiete mil ochocientos sesenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$ 817.864,36), en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones que rigen la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2021/000038, lo establecido por el Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155, y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5), Ajuste Orden de Compra N° 2021/000101.03 confeccionada por la Jefatura de Área

Administración (Orden 9), ambas de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000583,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la prestadora de servicios MORENO MARÍA EUGENIA (CUIT 27-27173204-5), con fecha 7 de setiembre de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato que se verificará el día 12 de diciembre de 2023, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno Provincial ubicado en calle Colón N° 47/51/55 de la ciudad de Río Cuarto, adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000038 por Resolución N° 2021/D-00000002 de la Secretaría de In-

gresos Públicos de este Ministerio, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 18/2022, N° 68/2022, N° 2022/D-00000422, N° 2023/D-00000124 y N° 2023/D-00000262.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de pesos ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta con treinta y cuatro centavos (\$ 869.830,34), a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, al Programa 152-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V. por el período 01 de agosto al 12 diciembre 2023.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000412

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Resolución N° 414 - Letra:D

Córdoba, 21 de septiembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085023/2023.

#### Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de junio de 2023, la prestadora del servicio, OVIEDO JUANA CLEMENTINA peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble ocupado por el Ministerio de Finanzas ubicado en Avenida Concepción Arenal N° 54 de esta ciudad, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 2022/SLyT-00000002 de la Secretaría Legal y Técnica, con corrimiento de período aprobado por Resolución N° 2022/DJAMF-00000004 de la Dirección de Jurisdicción Administración, ambas de este Ministerio y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 56/2022, N° 77/2022, N° 2022/D-00000292, N° 2023/D-00000070, N° 2023/D-00000207 y N° 2023/D-00000306 (Orden 2).

Que al orden N° 6 obra Acta Acuerdo perfeccionada con la mencionada prestadora del servicio, con fecha 31 de agosto de 2023, determinando a partir del día 1° de junio de 2023 y hasta la fecha de finalización del contrato, que operará el día 18 de abril de 2024, un nuevo precio mensual redeterminado de pesos un millón seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y uno con catorce centavos (\$ 1.645.971,14), en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones.

Que, así acaecido, bajo Resolución N° 2023/D-00000402, fechada el 13 de septiembre de 2023, de este Ministerio, se procuró aprobar el Acta Acuerdo lograda, arriba referenciada, advirtiéndose ahora un yerro material e involuntario que la desvincula de pronunciamiento jurídico previo, lo que amerita su retiro de conformidad con lo previsto por el Artículo 103 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), en tanto el apuntado acto administrativo no ha sido publicado ni notificado.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 del Pliego de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000006, Decreto 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden N° 5) Ajuste Orden de Compra N° 2022/000016.05 (Orden 8) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 2023/DAL-00000582,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** RETIRAR, en los términos del Artículo 103 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), la Resolución N° 2023/D-00000402, fechada el 13 de septiembre de 2023, de este Ministerio.

**Artículo 2°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la prestadora del servicio, OVIEDO JUANA CLEMENTINA (C.U.I.T. 27-11588409-9) con fecha 31 de agosto de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de junio de 2023 y hasta la fecha de finalización del contrato, que operará el día 18 de abril de 2024, por la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble ocupado por el Ministerio de Finanzas ubicado en Avenida Concepción Arenal N° 54 de esta ciudad, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 2022/SLyT-00000002 de la Secretaría Legal y Técnica, con corrimiento de período aprobado por Resolución N° 2022/DJAMF-00000004 de la Dirección de Jurisdicción Administración, ambas de este Ministerio y con redeterminación de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 56/2022, N° 77/2022, N° 2022/D-00000292, N° 2023/D-00000070, N° 2023/D-00000207 y N° 2023/D-00000306.

**Artículo 3°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos un millón ochocientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos con noventa y tres centavos (\$ 1.869.352,93.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: \$ 1.234.478,35 por el período junio a diciembre de 2023 al Programa 150-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., y \$ 634.874,58.- por el período enero al 18 de abril de 2024, como importe futuro.

**Artículo 4°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000414

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Resolución N° 419 - Letra:D

Córdoba, 21 de septiembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085191/2023.

### Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de agosto de 2023, la firma SERLIGRAL S.R.L., peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000005, por el servicio de limpieza para los inmuebles ocupados por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, ubicados en calle Rivera Indarte N° 742/748/770 de esta ciudad, que fuera adjudicado por Resolución N° 2022/D-00000002 de la Secretaría de Ingresos Públicos, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 92/2022, N°2022/D-00000415, N° 2023/D-00000086 y N° 2023/D-00000246 (Orden 2).

Que con fecha 7 de setiembre de 2023, se perfeccionó Acta Acuerdo con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de agosto de 2023 hasta la finalización del contrato que operará el día 10 de mayo de 2024, un nuevo monto mensual de pesos un millón setecientos noventa y tres mil cuatrocientos dieciséis con cincuenta y siete centavos (\$ 1.793.416,57), en contraprestación por el servicio de limpieza mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000005; Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5); Ajuste Orden de Compra N° 2022/000017.04 (Orden 9) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000588,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

**Artículo 1°** APROBAR el Acta Acuerdo perfeccionada con la firma SERLIGRAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71158255-6), con fecha 7 de setiembre de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de agosto de 2023 hasta la finalización del contrato, que operará el día 10 de mayo de 2024, por variación de costos del servicio de limpieza para los inmuebles ocupados por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, ubicados en calle Rivera Indarte N° 742/748/770 de esta ciudad, que fuera adjudicado por Resolución N° 2022/D-00000002 de la Secretaría de Ingresos Públicos con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 92/2022, N° 2022/D-00000415, N° 2023/D-00000086 y N° 2023/D-00000246.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de pesos cuatro millones cincuenta y tres mil ciento cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$ 4.053.156,47), a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, como sigue: \$ 2.173.838,25.- por el período agosto a diciembre de 2023, al Programa 152-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. y \$ 1.879.318,22 por el período enero al 10 de mayo de 2024, como importe futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000419

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Resolución N° 424 - Letra:D

Córdoba, 26 de septiembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085043/2023.

### Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de agosto de 2023, la firma AESA S.A. peticiona la

redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000017, realizada con el objeto de contratar un servicio de informatización, guardia y custodia de documentación de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaría de Registros Públicos de este Ministerio y provisión de software para control

de documental en guarda y/o custodia, que fuera adjudicado por Resolución N° 2167/2020 de dicha Dirección General, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 250/2021 y N° 2022/D-00000384.

Que con fecha 7 de setiembre de 2023 se perfeccionó Acta Acuerdo con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 30 de setiembre de 2024, un nuevo monto mensual en contraprestación por el servicio de que se trata de pesos doscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con setenta y seis centavos (\$ 218.459,76.-), en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000017; Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5); Orden de Compra N° 2020/000079.02 confeccionada por la Jefatura de Área Administración (Orden 8), ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2022/DAL-00000584,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el Acta Acuerdo perfeccionada con la firma AESA S.A. (C.U.I.T. 30-70797939-5) con fecha 7 de setiembre de 2023,

la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios por variación de costos a partir del día 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 30 de setiembre de 2024, por el servicio de informatización, guardia y custodia de documentación de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaría de Registros Públicos de este Ministerio y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia, que fuera adjudicado por Resolución N° 2167/2020 de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas de este Ministerio, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 250/2021 y N° 2022/D-00000384.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos un millón seiscientos veintinueve mil doscientos sesenta con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.629.260,64.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el periodo agosto a diciembre de 2023 \$ 581.878,80.-, al Programa 406-000, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V. y por el periodo enero a setiembre de 2024, \$ 1.047.381,84.-, como importe futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000424

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 778 - Letra:D

Córdoba, 6 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Expediente N° 0722-132836/16 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos la Resolución N° 365/23 de la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual se dispone, "ad referéndum" de la Superioridad, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "LUIS MARÍA DRAGO" de Colonia Santa Rita, Departamento San Justo, y el cambio de imputación del cargo de la docente Marcela Cristina TORTONE.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Leyes Nros. 26206 y 9870, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y su Reglamentario N° 3999/E/67 y Decreto N° 41009/A/38, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto corresponde en esta instancia la ratificación del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 2023/00001123, lo aconsejado en el Orden N° 10 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** RATIFICAR la Resolución N° 365/23 emanada de la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual se dispuso el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "LUIS MARÍA DRAGO" de Colonia Santa Rita, Departamento San Justo, y el cambio de imputación del cargo de la docente Marcela Cristina TORTONE (M.I. N° 21.693.312), en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: GRAHOVAC WALTER MARIO, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO



**Resolución N° 792 - Letra:D**

Córdoba, 7 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Expediente digital N° 0722-160750/2022, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que consta en autos la Resolución N° 0303/23 emanada de la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual se dispuso ad referendum de la Superioridad, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "COMBATE DE SAN LORENZO" de la localidad de Campo Mendoza -Departamento San Justo-, dependiente de este Ministerio.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídico-formal-pedagógico estatuido por Leyes Nros. 26206 y 9870, y Decreto N° 41009/A/38 de este Ministerio, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por

el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 2023/00001081, lo aconsejado en el orden 13 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**Art. 1°.** RATIFICAR la Resolución N° 0303/23 emanada de la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual se dispuso, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "COMBATE DE SAN LORENZO" de la localidad de Campo Mendoza -Departamento San Justo-, dependiente de este Ministerio, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo, compuesto de una (1) foja.

**Art. 2°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: GRAHOVAC WALTER MARIO, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

**Resolución N° 793 - Letra:D**

Córdoba, 7 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Expediente Digital N° 0645-001732/2022, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que obran actuaciones relacionadas con la clasificación por localización del Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A) SAN JOSÉ DE LA DORMIDA -Sede Puesto de Castro- de la localidad homónima -Departamento Río Seco-, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1090/22 y el proveí-

do de fecha 7 de agosto de 2022 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** CLASIFICAR a partir de la fecha de la presente resolución en el Grupo "C" de localización al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A) SAN JOSÉ DE LA DORMIDA -Sede Puesto de Castro- de la localidad homónima -Departamento Río Seco-, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26 %) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 366; Partidas: Principal 01, Parcial: 02 "Personal No Permanente"

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: GRAHOVAC WALTER MARIO, MINISTRO DE EDUCACIÓN



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****Resolución N° 254 - Letra:D**

Córdoba, 21 de julio de 2023

Expediente Digital N° 0047-000382/2022/R2.-

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resoluciones N° 000242 y N° 000392 ambas de 2023, se aprueben los Formularios de Aceptación de Adecuaciones Provisorias de Precios N° 2 y N° 3 por las variaciones de costos verificadas en los meses de diciembre de 2022 y febrero de 2023, respectivamente, en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL EDUARDO "GATO" ROMERO, ubicado en calle Mariano Moreno entre Urquiza y Güemes - Localidad Villa Allende - Departamento Colón - Provincia de Córdoba"

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Ministerial N° 277/2022, se adjudicó la obra de referencia a la Empresa MARTINAZZO JUAN PABLO, suscribiéndose el pertinente contrato el día 29 de septiembre del 2022 y el Acta de Replanteo confeccionada con fecha 5 de diciembre del 2022, siendo el plazo contractual de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días, a contar desde la suscripción de la misma. Asimismo, se dispuso por Resoluciones N° 000110/2023, N° 000338/2023 y N° 0000498/2023, todas de la Secretaría de Arquitectura, la aprobación del Nuevo Plan de Trabajo -Plan 01- con fecha de vencimiento el 2 de agosto de 2023; la Ampliación de Plazo por noventa (90) días y la aprobación del Nuevo Plan de Inversión -Plan 04- , fijando como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 31 de octubre de 2023, respectivamente.

Que por Resolución Digital N° 2023/00000237 se aprobó Adecuación Provisoria de Precios N° 1 por las variaciones de costos verificadas en el mes de octubre de 2022.

Que la contratista formalizó los pedidos de Adecuaciones Provisoria de Precios con fecha 23 de diciembre de 2022 y 27 de febrero de 2023.

Que consta en autos el "CERTIFICADO ANTICIPO FINANCIERO 1 - 0047-000382/2022", con fecha de emisión el 18 de octubre de 2022.

Que el Área Estudios de Costos de la mencionada Secretaría, agrega informe titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA - OBRA FALTANTE A EJECUTAR - DICIEMBRE/2022", del cual surge que se procedió a confeccionar los cálculos en un todo de acuerdo al Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del segundo salto el porcentaje físico de avance de la obra era del 0% y que la variación al mes de diciembre/2022 alcanzó un 12,69% lo que representa económicamente un incremento de \$ 46.034.550,89 y con relación al tercer salto, mientras que de su similar titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA - OBRA FALTANTE A EJECUTAR – FEBRERO/2023", se procedió a confeccionar los cálculos en un todo de acuerdo al Decreto N° 800/2016 y que el porcentaje físico de avance de la obra era del 6,48% (coincidente con

archivo titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 002-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENE-2023) y que la variación al mes de febrero/2023 alcanzó un 13,14% lo que representa económicamente un incremento de \$ 44.224.290,04. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 490.996.971,38.

Que se han incorporado en autos Formularios de Aceptación de Adecuaciones Provisorias de Precios N° 2 y N° 3, habiendo renunciado la contratista, a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieren generarse con la tramitación de las presentes, conforme lo estipulado por el artículo 14 Anexo I del Decreto N° 800/2016.

Que se agregan Documentos Contables - Notas de Pedidos N° 2023/000182 y N° 2023/000245 que certifican las reservas presupuestarias para atender las erogaciones que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000297 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por el Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223/2016, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato, superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, pudiendo proceder a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000297 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBANSE los Formularios de Aceptación de Adecuaciones Provisorias de Precios N° 2 y N° 3, por las variaciones de costos verificadas en los meses de diciembre de 2022 y febrero de 2023, respectivamente en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL EDUARDO "GATO" ROMERO, ubicado en calle Mariano Moreno entre Urquiza y Güemes - Localidad Villa Allende - Departamento Colón - Provincia de Córdoba", por la suma total de Pesos Noventa Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con Noventa y Tres Centavos (\$ 90.258.840,93), suscriptos con fecha 3 de febrero y 10 de marzo, ambos del año 2023, respectivamente, por el representante de la Empresa MARTINAZZO JUAN PABLO contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.



**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Noventa Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con Noventa y Tres Centavos (\$ 90.258.840,93), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en sus Documentos de Contabilidad - Notas de Pedidos:

N° 2023/000182, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del PV.....\$ 46.034.550,89.

N° 2023/000245, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del PV.....\$ 44.224.290,04.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir las enmiendas de contrato por adecuaciones provisorias de precios, debiendo la Empresa MARTINAZZO JUAN PABLO, de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 261 - Letra:D

Córdoba, 31 de julio de 2023

Expediente Digital N° 0047-000382/2022/R5.-

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 000504/2023 se apruebe el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 4 por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril del 2023, en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL EDUARDO "GATO" ROMERO, ubicado en calle Mariano Moreno entre Urquiza y Güemes - Localidad Villa Allende - Departamento Colón - Provincia de Córdoba"

### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 277/2022, se adjudicó la obra de referencia a la Empresa MARTINAZZO JUAN PABLO, suscribiéndose el pertinente contrato el día 29 de septiembre del 2022 y el Acta de Replanteo confeccionada con fecha 5 de diciembre del 2022, siendo el plazo contractual de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días, a contar desde la suscripción de la misma. Asimismo, por Resolución N° 000498/2023 de la Secretaría de Arquitectura, se aprobó el Nuevo Plan de Trabajo, fijando la fecha de vencimiento el día 31 de octubre de 2023.

Que por Resolución Digital N° 2023/00000254 se aprobaron las Adecuaciones Provisorias de Precios N° 2 y N° 3 por las variaciones de costos verificadas en los meses de diciembre de 2022 y febrero de 2023.

Que con fecha 14 de abril del año 2023 la contratista formalizó el pedido de Adecuación Provisoria de Precios.

Que consta en autos el "CERTIFICADO ANTICIPO FINANCIERO 1 - 0047-000382/2022", con fecha de emisión el 19 de octubre de 2022.

Que el Área Estudios de Costos de la mencionada Secretaría, agrega informe titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA - OBRA FALTANTE A EJECUTAR - ABRIL/2023", del cual surge que se procedió a confeccionar los cálculos en un todo de acuerdo al Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del cuarto salto el porcentaje físico de avance de la obra era del 14,97% (coincidente con archivo titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 004-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAR-2023) y que la variación al mes

de abril/2023 alcanzó un 12,88% lo que representa económicamente un incremento de \$ 42.856.488,39. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 533.853.459,77.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 4 suscripto con fecha 19 de mayo del 2023, habiendo renunciado la contratista, a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieren generarse con la tramitación de las presentes, conforme lo estipulado por el artículo 14 Anexo I del Decreto N° 800/2016.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000315 que certifica la reserva presupuestaria para atender las erogaciones que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000311 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por el Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223/2016, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato, superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, pudiendo proceder a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000311 y en uso de sus atribuciones,

### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 4, por las variaciones de costos verificadas en





el mes de abril del 2023 en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL EDUARDO "GATO" ROMERO, ubicado en calle Mariano Moreno entre Urquiza y Güemes - Localidad Villa Allende - Departamento Colón - Provincia de Córdoba", por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Treinta y Nueve Centavos (\$42.856.488,39), suscripto el día 19 de mayo del 2023 por el representante de la Empresa MARTINAZZO JUAN PABLO contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Treinta y Nueve Centavos (\$42.856.488,39), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2023/000315, con cargo

a Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la Empresa MARTINAZZO JUAN PABLO, de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 301 - Letra:D

Córdoba, 24 de agosto de 2023

Expediente Digital N° 0047-000296/2021/R3.

**VISTO:** este expediente en el que el señor Secretario de Arquitectura propicia por Resolución N° 000804/2023, se apruebe el Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 6 por las variaciones de costos verificadas en el mes de noviembre de 2022, en los Trabajos Complementarios N° 2 de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE Y RECUPERACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO DE LA EX CÁRCEL DE ENCAUSADOS, ubicado en calle Santiago Temple esquina Belgrano -Barrio Güemes - Localidad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba."

### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 270/2022, se adjudicaron los Trabajos Complementarios N° 2 de la obra de referencia a la Empresa MARTINAZZO JUAN PABLO, suscribiéndose el pertinente contrato el día 5 de septiembre de 2022 y el Acta de Replanteo confeccionada con fecha 7 de septiembre de 2022, siendo el plazo contractual de ejecución de obra de noventa (90) días, a contar desde la suscripción de la misma. Asimismo, por Resolución N° 000127/2023 de la Secretaría de Arquitectura, se aprobó una ampliación de plazo de los mencionados Trabajos Complementarios, de sesenta (60) días, operando su vencimiento el día 5 de abril de 2023, mientras que por Resolución Digital N° 2023/00000095 se aprobó la sexta adecuación provisoria de precios de la obra madre, correspondiente al mes de noviembre/2022.

Que, asimismo, se ha incorporado en autos Resolución Ministerial N° 2023/00000035 aprobando las Adecuaciones Provisorias N° 1 a 5 de los Trabajos Complementarios por las variaciones verificadas en los meses de julio y octubre del 2021 y marzo, junio y agosto del 2022.

Que la Empresa MARTINAZZO JUAN PABLO formalizó el pedido de Adecuación Provisoria de Precios suscripto digitalmente con fecha 24 de noviembre del 2022.

Que luce en autos archivo titulado "Adecuación Provisoria – Obra Falta a Ejecutar – Noviembre/2022", de la cual surge que se procedió a verificar los cálculos en un todo de acuerdo al Decreto N° 800/2016 indicando que a la fecha del sexto salto, el porcentaje de la obra ejecutada era del 57,12% (coincidente con archivo titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 002-0 CORRESPONDIENTE

AL PERIODO OCT – 2022" y con informe de plazos emitido por el Área Certificaciones de la Secretaría de Arquitectura) y que la variación al mes de Noviembre/2022, alcanzo el 22,75%, implicando un refuerzo económico para la obra que se trata de \$ 8.822.102,70. En consecuencia, el nuevo presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 144.756.622,59.

Que se ha incorporado en autos Aceptación de la Adecuación Provisoria suscripta digitalmente con fecha 22 de junio de 2023 por el apoderado de la Empresa MARTINAZZO JUAN PABLO, por la que acepta la Adecuación Provisoria de Precios de la obra de que se trata, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieren generarse con la tramitación de las presentes, conforme lo estipulado por el artículo 14 Anexo I del Decreto N° 800/2016.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000378 que certifican la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000365 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por el Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223/2016, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato, superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, pudiendo proceder a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina-do por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000365 y en uso de sus atribuciones,

### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 6, por las variaciones de costos verificadas en el mes de No-



viembre/2022, en los Trabajos Complementarios N° 2 de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE Y RECUPERACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO DE LA EX CÁRCEL DE ENCAUSADOS, ubicado en calle Santiago Temple esquina Belgrano -Barrio Güemes - Localidad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", por la suma de Pesos Ocho Millones Ochocientos Veintidós Mil Ciento Dos con Setenta Centavos (\$ 8.822.102,70), suscripta digitalmente con fecha 22 de junio de 2023, por la empresa MARTINAZZO JUAN PABLO representada por su Apoderado Gustavo Roberto Sánchez, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2º.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Ochocientos Veintidós Mil Ciento Dos con Setenta Centavos (\$ 8.822.102,70), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido

N° 2023/000378 , con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras -Ejecución por Terceros del P.V.....\$ 8.822.102,70.

**Artículo 3º.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la empresa MARTINAZZO JUAN PABLO, de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 304 - Letra:D

Córdoba, 24 de agosto de 2023

Expediente Digital N° 0047-000850/2022/R1.-

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 000838/2023 se apruebe el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 1 por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril del 2023, en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA EN LA LOCALIDAD DE RÍO CEBALLOS (BARRIO UEPC) – DEPARTAMENTO COLÓN".

### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 013/2023 (tramitada en expediente N° 0047-000708/2022), se adjudicó la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) NUEVOS EDIFICIOS PARA LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DE OFICIO A CREARSE EN LAS LOCALIDADES DE: VILLA LAS ROSAS, EL BRETE, RÍO CEBALLOS y COLONIA TIROLESA – Provincia de Córdoba" a la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el pertinente contrato el día 18 de abril del 2023 y el Acta de Replanteo confeccionada con fecha 18 de mayo del 2023, siendo el plazo contractual de ejecución de obra de trescientos (300) días, a contar desde la suscripción de la misma. Asimismo, por Resolución N° 000571/2023 de la Secretaría de Arquitectura se dispuso aprobar el Nuevo Plan de Trabajos – Plan 01.

Que con fecha 21 de abril del año 2023 la contratista formalizó el pedido de Adecuación Provisoria de Precios.

Que se desprende del Artículo 7 del Pliego Particular de Condiciones que se labrará un acta de inicio individual por cada uno de los nuevos establecimientos a construirse "...fecha a partir de la cual comenzará a correr el plazo fijado de trescientos (300) días para su ejecución. Finalmente, se deja asentado, que la gestión de la ejecución de cada uno de los establecimientos educativos objeto de la contratación, se canalizará en forma individual y por separado, a través del sistema informático Portal de Obras Públicas, asignando a esos fines un número de Expediente distinto a cada Nuevo Establecimiento Escolar, el que se definirá una vez suscripto el contrato de obra".

Que, asimismo, por Resolución N° 000470/2023 de la Secretaría de Arquitectura, se autorizan y aprueban cada uno de los expedientes por los

que se tramitarán las obras mencionadas.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas agrega informe titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA - OBRA FALTANTE A EJECUTAR – ABRIL/2023", del cual surge que se procedió a confeccionar los cálculos en un todo de acuerdo al Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del primer salto el porcentaje físico de avance de la obra era del 0% y que la variación al mes de abril/2023 alcanzó un 34,26% lo que representa económicamente un incremento de \$208.191.383,17 (ajuste POP de \$ 0,04). En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 834.742.783,09. En el referido informe se indica además que "...En relación al formulario de adhesión se aclara que el ajuste es al refuerzo..."

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 1, habiendo renunciado la contratista, a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieren generarse con la tramitación de las presentes, conforme lo estipulado por el artículo 14 Anexo I del Decreto N° 800/2016.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000444 que certifica la reserva presupuestaria para atender las erogaciones que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000373 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por el Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223/2016, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato, superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, pudiendo proceder a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000373 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 1, por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril del 2023 en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA EN LA LOCALIDAD DE RÍO CEBALLOS (BARRIO UEPC) – DEPARTAMENTO COLÓN"; por la suma de Pesos Doscientos Ocho Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con Diecisiete Centavos (\$ 208.191.383,17), suscripto el día 22 de junio del 2023 por el representante legal de la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Ocho Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con Diecisiete Centavos (\$ 208.191.383,17), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento

de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2023/000444, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del PV..... \$ 70.000.000,00.  
Importe Futuro 2024..... \$ 138.191.383,17.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A., de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

**Resolución N° 318 - Letra:D**

Córdoba, 31 de agosto de 2023

Expediente Digital N° 0047-000341/2022/R3.-

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 000882/2023 se aprueben los Formularios de Aceptación de Adecuaciones Provisorias de Precios N° 3 a N° 7 por las variaciones de costos verificadas en los meses de octubre y diciembre del 2022 y febrero, abril y junio del 2023 en la ejecución de la obra: "Construcción Nuevo Edificio Hospital Zona Noroeste ubicado en calle Pública N° 4 S/N° – Barrio Policial – Localidad Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba."

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Ministerial N° 137/2022 y su rectificatoria N° 266/2022, se adjudicó la obra de referencia a la Empresa EDUCTRADE S.A. / EDUCTRADE S.A. SUCURSAL EMPRESA EXTRANJERA, suscribiéndose el pertinente contrato el día 30 de mayo del 2022 y el Acta de Replanteo Total confeccionada con fecha 16 de junio del 2022, siendo el plazo contractual de ejecución de obra de trescientos (300) días, a contar desde la suscripción de la misma, mientras que por Resolución N° 000824/2023, de la Secretaría de Arquitectura se aprobó el Nuevo Plan de Inversión – Plan 07 y una ampliación de plazo de sesenta (60) días, fijando como nueva fecha de finalización el día 29 de enero de 2024.

Que por Resolución Ministerial N° 358/2022 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N° 2, correspondiente al mes de agosto/2022.

Que con fechas 11 de octubre y 23 de diciembre del 2022, 28 de febrero, 27 de abril y 2 de junio del año 2023 respectivamente, la contratista formalizó los pedidos de Adecuaciones Provisorias de Precios.

Que el Área Estudios de Costos de la mencionada Secretaría, agrega informes de los cuales surge que a la fecha del tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo salto los porcentajes físicos ejecutados eran del 2,99%, 6,24%, 9,45%, 15,96% y 18,79% (coincidentes con Mediciones Mensuales N° 04, 06, 08, 10 y 12) y que las variaciones a los meses de octubre/2022, diciembre/2022, febrero/2023, abril/2023 y junio/2023, fueron del 14,80%,

12,92%, 12,90%, 12,57% y 14,34%, lo que representa económicamente incrementos de: \$198.343.303,65, \$189.623.314,93, \$204.655.886,80, \$209.431.533,54 y \$251.173.631,74, respectivamente. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 2.604.851.621,47.

Que dicha Área expresa también que: "...se procedió a calcular la adecuación conforme lo indicado en el art. N° 2 del decreto N° 1082/18, aclarando que cumple con las condiciones requeridas para dar curso al mismo..."

Que asimismo, la Inspección de Obra de la Secretaría actuante informa que los desvíos de la curva de inversión de los períodos Sep-22, Ene-23 y Mar-23, "...fueron avalados por la comitente..."

Que se han incorporado en autos Formularios de Aceptación de Adecuaciones Provisorias de Precios N° 3 a N° 7, habiendo renunciado la contratista, a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieren generarse con la tramitación de las presentes, conforme lo estipulado por el artículo 14 Anexo I del Decreto N° 800/2016.

Que se agregan Documentos Contables - Notas de Pedido N° 2023/000229, N° 2023/000443 y N° 2023/000468 que certifican las reservas presupuestarias para atender las erogaciones que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000396 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por el Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223/2016, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato, superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, pudiendo proceder a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata, con las consideraciones allí efectuadas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina-

do por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000396 y en uso de sus atribuciones,

### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUEBANSE los Formularios de Aceptación de Adecuaciones Provisorias de Precios N° 3 a N° 7 por las variaciones de costos verificadas en los meses de octubre y diciembre del 2022 y febrero, abril y junio del 2023 en la obra: "Construcción Nuevo Edificio Hospital Zona Noroeste ubicado en calle Pública N° 4 S/N° – Barrio Policial – Localidad Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", por la suma de Pesos Mil Cincuenta y Tres Millones Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta con Sesenta y Seis Centavos (\$1.053.227.670,66), suscriptos el 4 de abril, 4 de agosto y 8 de agosto del 2023, por el representante de la Empresa EDUCTRADE S.A. CDI N° 30-71063125-1, que factura bajo el CUIT N° 33-71063272-9 a nombre de EDUCTRADE S.A. SUCURSAL EMPRESA EXTRANJERA, Señor Juan Alvargonzalez Slater, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de seis (6) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de de Pesos Mil Cincuenta y Tres Millones Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.053.227.670,66), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en sus Documentos de Contabilidad - Notas de Pedidos N° 2023/000229, con cargo

a Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del PV.....\$ 200.000.000,00.  
Importe Futuro 2024.....\$ 392.622.505,38.

N° 2023/000443, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del PV.....\$ 100.000.000,00.  
Importe Futuro 2024.....\$ 109.431.533,54.

N° 2023/000468, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del PV.....\$ 100.000.000,00.  
Importe Futuro 2024.....\$ 151.173.631,74.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la Empresa EDUCTRADE S.A. / EDUCTRADE S.A. SUCURSAL EMPRESA EXTRANJERA, de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 375 - Letra:D

Córdoba, 22 de septiembre de 2023

Expediente Digital N° 0045-023445/2021/A26.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la 7° Adecuación Provisoria de Precios, por las variaciones de costos verificadas en el mes de julio del 2023, en la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-397 / T022-19 – TRAMO: TRÁNSITO – T 022-17 - LONGITUD: 17,24 Km. – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO"

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 185/2022, se adjudicó la ejecución de la referida obra al Consorcio Caminero Único, suscribiéndose el pertinente contrato el día 23 de junio del 2022, con un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo la cual fue confeccionada con fecha 8 de julio del 2022. Asimismo, por Resolución Ministerial Digital N° 2023/00000155 se amplió el plazo de obra hasta el día 1 de septiembre de 2023, coincidente con lo dispuesto por Acta de Recepción Provisional Total, confeccionada con fecha 24 de agosto de 2023.

Que por Resolución Digital N° 2023/00000235 se aprobaron la 5ª y 6ª Adecuaciones de Precios correspondientes a los meses de marzo y mayo de 2023.

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 4 de julio de 2023.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acom-

paña informe técnico, junto a su similar titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA – OBRA FALTANTE A EJECUTAR – JULIO/2023", del cual surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016 y, que a la fecha del séptimo salto el porcentaje físico ejecutado de la obra era del 99,45% (coincidente con archivo titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 012-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO JUN-2023") y que la variación al mes de julio/2023 alcanzó un 16,46% lo que representa económicamente un incremento de \$1.970.542,21. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$2.114.368.348,62.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único, por la que acepta la 7° Adecuación Provisoria de Precios por la variación de costo verificada en el mes de julio de 2023, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000483 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000460 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y modificatorios, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, pue-

de procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE la Adecuación Provisoria de Precios N° 7 por variaciones de costos producidas en el mes de julio de 2023, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-397 / T022-19 – TRAMO: TRÁNSITO – T 022-17 - LONGITUD: 17,24 Km. – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", por la suma total de Pesos Un Millón Novecientos Setenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Veintiún Centavos (\$ 1.970.542,21), conforme el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 31 de julio de 2023, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista

de la obra, que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Novecientos Setenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Veintiún Centavos (\$1.970.542,21), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2023/000483, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 377 - Letra:D

Córdoba, 22 de septiembre de 2023

Expediente Digital N° 0045-023064/2021/A42.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Adecuación Provisoria de Precios N° 9 por las variaciones de costos verificadas en el mes de junio de 2023, en la realización de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINOS SECUNDARIOS Y TERCIARIOS S-331, T-123-04, T-123-23 – LONGITUD: 5,65 Km – TRAMO: MONTE MAÍZ – COLONIA BARGE - DEPARTAMENTOS: UNIÓN – MARCOS JUÁREZ"

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 344/2021, se adjudicó la ejecución de la referida obra al Consorcio Caminero Único, suscribiéndose el pertinente contrato el día 17 de noviembre del 2021, con un plazo de obra de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo la cual fue confeccionada con fecha 7 de febrero del 2022. Asimismo, por Resolución Ministerial Digital N° 2023/0000028 se adjudicó la Modificación de Obra N° 1. Asimismo, se encuentra en trámite la aprobación del Nuevo Plan de Inversión -Plan 08 y una ampliación del plazo por 90 días.

Que, asimismo, por Resolución Ministerial Digital N° 2023/00000241 se autorizó la Adecuación Provisoria de Precios N° 8 por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril de 2023.

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 5 de junio de 2023.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a su similar titulado "Adecuación Provisoria – Obra Faltante a Ejecutar – junio/2023", del cual surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del noveno salto el porcentaje físico de avance de la obra era del 79,58% (coincidente con lo indicado en archivo titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 016-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAY – 2023") y

que la variación al mes de junio/2023 alcanzó un 15,31% lo que representa económicamente un incremento de \$ 19.471.338,84 (Ajuste Redondeo Pop \$0,01). En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 563.652.408,48.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único, por la que acepta la Adecuación Provisoria de Precios n° 9, por las variaciones de costos verificada en el mes de abril de 2023, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000427 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000471 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y modificatorios, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000471 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBANSE la Adecuación Provisoria de Precio N° 9 por variaciones de costos producidas en el mes de junio de 2023, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINOS SECUNDARIOS



Y TERCARIOS S-331, T-123-04, T-123-23 – LONGITUD: 5,65 Km – TRAMO: MONTE MAÍZ – COLONIA BARGE - DEPARTAMENTOS: UNIÓN – MARCOS JUÁREZ", por la suma total de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con Ochenta y Cuatro Centavos (\$19.471.338,84), conforme Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 4 de julio de 2023, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con Ochenta y Cuatro Centavos (\$19.471.338,84), conforme

lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2023/000427, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 378 - Letra:D

Córdoba, 22 de septiembre de 2023

Expediente Digital N° 0045-023795/2022/A8.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Adecuación Provisoria de Precios N° 2 por las variaciones de costos verificadas en el mes de mayo de 2023, en la realización de la obra: "ACCESOS SOBRE RP N° 6, TRAMO: ZONA INDUSTRIAL HERNANDO – DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA"

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada mediante Resolución Ministerial N° 012/2023, suscribiéndose el contrato respectivo con fecha 14 de marzo de 2023, con un plazo de obra de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo la cual fue confeccionada con fecha 11 de abril de 2023.

Que, asimismo, por Resolución Ministerial Digital N° 2023/00000220 se autorizó la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 por variaciones de costos verificadas en el mes de marzo de 2023.

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 3 de mayo del año 2023.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a su similar titulado "Adecuación Provisoria – Obra Faltante a Ejecutar – Mayo/2023", del cual surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del segundo salto registra avance físico de la obra del 12,83% (coincidente con archivo titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 001-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABR-2023") y que la variación al mes de marzo/2023 alcanzó un 11,82% lo que representa económicamente un incremento de \$ 73.455.901,29. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 737.903.513,15.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto por el señor Presidente del Consorcio

Caminero Único, por la que acepta la Adecuación Provisoria de Precios N° 2, por las variaciones de costos verificadas en el mes de mayo de 2023, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000488 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000474 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y modificatorios, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000474 y en uso de sus atribuciones;

### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE la Adecuación Provisoria de Precios N° 2 por variaciones de costos producidas en el mes de mayo del año 2023, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "ACCESOS SOBRE RP N° 6, TRAMO: ZONA INDUSTRIAL HERNANDO – DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA", por la suma total de Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Uno con Veintinueve Centavos (\$ 73.455.901,29), conforme Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha



12 de junio de 2023, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Uno con Veintinueve Centavos (\$ 73.455.901,29), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2023/000488,

con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 385 - Letra:D

Córdoba, 26 de septiembre de 2023

Expediente Digital N° 0047-000851/2022/R11.-

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 000968/2023 se apruebe el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 3 por las variaciones de costos verificadas en el mes de julio del 2023, en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA SECUNDARIA EN ANISACATE - CALLE RUTA 5 - B° PARQUE SAN MARTÍN- LOCALIDAD: ANISACATE - DPTO.: SANTA MARÍA DE PUNILLA"

### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 011/2023 (tramitada en expediente N° 0047-000687/2022), se adjudicó la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) NUEVOS EDIFICIOS PARA LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS SECUNDARIOS A CREARSE EN LAS LOCALIDADES DE: VILLA MARÍA (calle Sucre, Urtube, Ite. Poretti – Barrio Felipe Neri Botta – Dpto. General San Martín), ANISACATE (calle Ruta Pcial. N° 5 – Barrio Parque San Martín – Dpto. Santa María), SINSACATE (calle Catamarca s/n° - Barrio Centro – Dto. Villa del Totoral), RÍO CEBALLOS (calle s/d – Barrio Loza – Dpto. Colón) y SALSIPUEDES (calle Juana de Ibarboru esq. Leopoldo Lugones - Barrio s/d – Dpto. Colón) – Provincia de Córdoba" a la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el pertinente contrato el día 20 de marzo del 2023 y el Acta de Replanteo confeccionada con fecha 20 de abril del 2023, siendo el plazo contractual de ejecución de obra de trescientos (300) días, a contar desde la suscripción de la misma, mientras que por Resolución N° 000565/2023 la Secretaría de Arquitectura aprobó el Nuevo Plan de Trabajo – Plan 01, de la obra de referencia.

Que por Resolución Digital N° 2023/00000285 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N° 2 por las variaciones de costos verificadas en el mes de mayo de 2023.

Que se desprende del Artículo 7 del Pliego Particular de Condiciones que se labrará un acta de inicio individual por cada uno de los nuevos establecimientos a construirse "...fecha a partir de la cual comenzará a correr el plazo fijado de trescientos (300) días para su ejecución. Finalmente, se deja asentado, que la gestión de la ejecución de cada uno de los establecimientos educativos objeto de la contratación, se canalizará en forma individual y por separado, a través del sistema informático Portal de Obras Públicas, asignando a esos fines un número de Expediente distinto a cada Nuevo Establecimiento Escolar, el que se definirá una vez suscripto el contrato de obra"

Que, asimismo, por Resolución N° 000469/2023 de la Secretaría de Arquitectura, se autorizan y aprueban cada uno de los expedientes por los que se tramitarán las obras mencionadas.

Que con fecha 19 de julio del año 2023 la contratista formalizó el pedido de Adecuación Provisoria de Precios.

Que consta en autos el "CERTIFICADO ANTICIPO FINANCIERO 1 - 0047-000851/2022", con fecha de emisión el 27 de marzo del 2023.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas agrega informe titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA - OBRA FALTANTE A EJECUTAR - JULIO/2023", del cual surge que se procedió a confeccionar los cálculos en un todo de acuerdo al Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del tercer salto el porcentaje físico de avance de la obra era del 16,41% (coincidente con archivo titulado "Medición Mensual N° 003-0 Correspondiente al Periodo Jun-2023") y que la variación al mes de julio/2023 alcanzó un 12,45% lo que representa económicamente un incremento de \$62.142.494,89. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$916.361.657,58.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 3, habiendo renunciado la contratista, a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieren generarse con la tramitación de las presentes, conforme lo estipulado por el artículo 14 Anexo I del Decreto N° 800/2016.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000497 que certifica la reserva presupuestaria para atender las erogaciones que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000494 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por el Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223/2016, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato, superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, pudiendo proceder a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000494 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 3, por las variaciones de costos verificadas en el mes de julio del 2023 en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA SECUNDARIA EN ANISACATE - CALLE RUTA 5 - B° PARQUE SAN MARTÍN- LOCALIDAD: ANISACATE - DPTO.: SANTA MARÍA DE PUNILLA", por la suma de Pesos Sesenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Con Ochenta y Nueve Centavos (\$62.142.494,89), suscripto el día 15 de agosto del 2023 por el representante legal de la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de de Pesos Sesenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Con Ochenta y Nueve Centavos (\$62.142.494,89), conforme

lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2023/000497, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del PV.....\$ 50.000.000,00.  
Importe Futuro 2024.....\$ 12.142.494,89.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A., de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

**Resolución N° 389 - Letra:D**

Córdoba, 28 de septiembre de 2023

Expediente Digital N° 0047-000852/2022/R10.-

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 000969/2023 se apruebe el Formulario de Aceptación de las Adecuaciones Provisoria de Precios N° 3 por las variaciones de costos verificadas en el mes de julio de 2023, en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA EN BARRIO BOTTA EN LA LOCALIDAD VILLA MARÍA – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN".

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Ministerial N° 011/2023 (tramitada en expediente N° 0047-000687/2022), se adjudicó la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) NUEVOS EDIFICIOS PARA LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS SECUNDARIOS A CREARSE EN LAS LOCALIDADES DE: VILLA MARÍA (calle Sucre, Urtube, Ite. Poretti – Barrio Felipe Neri Botta – Dpto. General San Martín), ANISACATE (calle Ruta Pcial. N° 5 – Barrio Parque San Martín – Dpto. Santa María), SINSACATE (calle Catamarca s/n° - Barrio Centro – Dto. Villa del Totoral), RÍO CEBALLOS (calle s/d – Barrio Loza – Dpto. Colón) y SALSIPUEDES (calle Juana de Ibarboru esq. Leopoldo Lugones - Barrio s/d – Dpto. Colón) – Provincia de Córdoba", a la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el pertinente contrato el día 20 de marzo de 2023 y el Acta de Replanteo confeccionada con fecha 20 de abril de 2023, siendo el plazo contractual de ejecución de obra de trescientos (300) días, a contar desde la suscripción de la misma. Asimismo, por Resolución N° 000564/2023 de la Secretaría de Arquitectura se dispuso aprobar el nuevo Plan de Trabajos – Plan 01.

Que por Resolución Ministerial Digital N° 2023/00000294 se aprobaron las Adecuaciones Provisorias de Precios N° 1 y 2, correspondiente a los meses de marzo y mayo, ambos del 2023.

Que se desprende del Artículo 7 del Pliego Particular de Condiciones

que se labrará un acta de inicio individual por cada uno de los nuevos establecimientos a construirse "...fecha a partir de la cual comenzará a correr el plazo fijado de trescientos (300) días para su ejecución. Finalmente, se deja asentado, que la gestión de la ejecución de cada uno de los establecimientos educativos objeto de la contratación, se canalizará en forma individual y por separado, a través del sistema informático Portal de Obras Públicas, asignando a esos fines un número de Expediente distinto a cada Nuevo Establecimiento Escolar, el que se definirá una vez suscripto el contrato de obra".

Que, asimismo, por Resolución N° 000469/2023 de la Secretaría de Arquitectura, se autorizan y aprueban cada uno de los expedientes por los que se tramitarán las obras mencionadas.

Que con fecha 19 de julio de 2023, la contratista formalizó el pedido de la Adecuación Provisoria de Precios.

Que consta en autos el "CERTIFICADO ANTICIPO FINANCIERO 1 - 0047-000852/2022", con fecha de emisión el 27 de marzo de 2023.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas agrega informe titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA - OBRA FALTANTE A EJECUTAR - JULIO/2023", del cual surge que se procedió a confeccionar los cálculos en un todo de acuerdo al Decreto N° 800/2016, y que a la fecha del tercer salto el porcentaje físico de avance de la obra era del 15,01% (coincidente con archivo titulado "MEDICIÓN MENSUAL N° 003-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO JUN – 2023") y que la variación al mes de julio/2023 alcanzó un 12,44% lo que representa económicamente un incremento de \$64.021.643,42. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$929.802.540,28.

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de la Adecuación Provisoria de Precios N° 3, habiendo renunciado la contratista, a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieren generarse con la tramitación de las presentes, conforme lo estipulado por el artículo 14 Anexo I del Decreto N° 800/2016.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000417

que certifica la reserva presupuestaria para atender las erogaciones que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 2023/00000491 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por el Decreto N° 30/2018 y disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223/2016, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato, superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, pudiendo proceder a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata, con las consideraciones allí expresadas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000491 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Formulario de Aceptación de la Adecuación Provisoria de Precio N° 3, por las variaciones de costos verificada en el mes de julio del 2023, respectivamente, en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA EN BARRIO BOTTA EN LA LOCALIDAD VILLA MARÍA – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN", por la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Millones

Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Con Cuarenta y Dos Centavos (\$64.021.643,42), suscripto el día 1 de agosto de 2023 por el representante de la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Con Cuarenta y Dos Centavos (\$64.021.643,42) conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2023/000496, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del PV.....\$ 50.000.000,00. Importe Futuro 2024.....\$ 14.021.643,42.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A., de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

**Resolución N° 402 - Letra:D**

Córdoba, 4 de octubre de 2023

Expediente Digital N° 0045-025380/2023.-

**VISTO:** este expediente por el cual la Dirección de Vialidad propicia por Resolución N° 2023/000-00000388, la Contratación Directa con el Consorcio Caminero Regional N° 07, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 07 - AÑO 2023 CUARTO TRIMESTRE - DEPARTAMENTOS.: RÍO PRIMERO – SAN JUSTO", por la suma de \$ 36.016.991,32.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha incorporado en autos la documentación técnica para la presente obra, consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad, Pliego particular de Condiciones, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Listado de Ubicaciones, Plano, Cómputo Ítems del Contrato, Presupuesto Oficial y Listado de Planos, todo debidamente suscripto por funcionarios competentes de la Dirección de Vialidad y aprobado mediante el artículo 1º de la Resolución 2023/000-00000388 de su Directorio.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el objeto de la presente Obra "...propende a RESTAURAR LAS REDES VIALES PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCARIAS SIN PAVIMENTAR, correspondientes a la jurisdicción del Consorcio Caminero Regional de que se trata;

de esta forma, mejorar la transitabilidad y seguridad para los usuarios de las vías, como así también obtener una economía en el transporte. Por su parte, la adjudicación, ejecución, cómputo y certificación de las tareas de mantenimiento, que se proponen sea a través de la Regional, se traduce en un importante ahorro administrativo, ya que confiere agilidad y versatilidad en los procedimientos descriptos"

Que asimismo se destaca, que el contrato se regirá por el Sistema Modular de Certificación de obra, lo cual posibilita una gran agilidad operativa para la ejecución de la misma, como también realizar una serie de trabajos menores de pequeña cuantía, imprescindibles en función de un mantenimiento a futuro o tendientes a una consolidación definitiva del tramo y que los trabajos se ejecutaran a través de los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes del Consorcio Caminero Regional N° 07.

Que por Resolución N° 2023/000-00000240 de la Dirección de Vialidad se autorizaron los trabajos por el período de julio a septiembre del 2023, proponiendo en la presente instancia se adjudiquen las tareas de que se trata por el plazo de tres (3) meses "...a contar de la fecha del Acta de Replanteo inicial; esto es a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2023", conforme surge del Art. 24 del Pliego Complementario de Condiciones.

Que el Jefe del citado Departamento manifiesta que el Consorcio Caminero Regional reúne las condiciones técnicas, jurídicas y operativas para ser el adjudicatario de la obra de mantenimiento de las redes sin pavimentar aludidas, y sería la forma más efectiva y ágil de atender las mencionadas redes, como también que este modo de contratación, va a



producir un significativo ahorro económico del proceso administrativo, celeridad, eficiencia y eficacia, basado en el concurso activo y concertado de varios consorcios, para realizar una función única de conservar, cuyo efecto es superior a la suma de efectos individuales.

Que se ha incorporado en autos el Acta de Conformidad suscripta por el Presidente del Consorcio Caminero Regional N° 07, para la ejecución de la obra de que se trata por la suma de \$ 36.016.991,32, comprometiéndose a ceder los pagos correspondientes a los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes de su Regional (artículo 15 – apartado IV incisos 4) y 6) del Pliego Particular de Condiciones).

Que se agrega Documento Contable – Orden de Compra N° 2023/001168, que certifica la reserva presupuestaria para atender a la derogación que lo gestionado demanda.

Que en relación a la incorporación del "Art. 101 – Sub – Ítem N° 101 – Aporte Extraordinario Institucional" del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, cabe destacar que dicho aporte se encuentra comprendido dentro del Presupuesto Oficial aprobado por la Dirección de Vialidad y que en el caso de resultar necesario un aporte adicional, el mismo deberá tramitarse por vía independiente ante la autoridad competente.

Que consta en autos la conformidad a la ejecución de las obras, expresada por el Comité Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 2.135/2019.

Que obra Dictamen N° 2023/00000473 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones de la Ley N° 6.233, conforme lo establecido por los artículos 4° quáter y 7° - inciso b) – punto 4) de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417 y visto la Ley N° 10.852, puede contratarse directamente con el Consorcio Caminero Regional N° 07, la ejecución de la obra de referencia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000473 y en uso de sus atribuciones,

## EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONTRÁTASE en forma directa con el Consorcio Caminero Regional N° 07 la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 07 - AÑO 2023 CUARTO TRIMESTRE - DEPARTAMENTOS.: RÍO PRIMERO – SAN JUSTO", por la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Uno con Treinta y Dos Centavos (\$ 36.016.991,32) y con un plazo de ejecución de tres (3) meses, conforme Planos, Cómputo de Ítems del Contrato y Presupuesto Oficial que, como Anexo I compuesto de seis (6) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Treinta y Seis Millones Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Uno con Treinta y Dos Centavos (\$ 36.016.991,32), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad en su Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2023/001168, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 505-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0455 – Mejoramiento de Ambas Redes Sin Discriminar del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Director de la Dirección de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 774

Córdoba, 9 de noviembre de 2023

Tramite N° GOBDIGI-1717027111-023

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por autoridades de la Asociación de Maestros Rurales Argentinos- A.M.R.A " Ing. Alejandro Nogues Acuña" y la Red Temática de Investigación de Educación Rural –R.I.E.R - en las que se solicita se declare de Interés Educativo al "45° Encuentro Nacional de A.M.R.A" y al "VI Coloquio Iberoamericano de Educación Rural", que organizados por las entidades de referencia, se llevará a cabo entre los días 21 al 26 de enero de 2024 en la localidad de Río Ceballos, provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el eje de los encuentros, se centra en brindar un espacio de reflexión

y participación, promoviendo el diálogo y el intercambio académico en torno a temáticas relacionadas con la Educación en territorios rurales, visibilizando y difundiendo problemáticas y desafíos actuales que los contextos sociales, culturales, económicos y los procesos de construcción del conocimiento planten a la formación del docente rural y el trabajo en la Escuela.

Que en este sentido, entre las temáticas a desarrollar se destacan "Estrategias metodológicas en plurisala y plurigrado", "Estrategias metodológicas para la inclusión y equidad en la educación rural" y "Tendencias educativas en territorios rurales", entre otras.

Que las jornadas están dirigidas a docentes de la modalidad rural de todos los niveles de enseñanza.

Que el evento, está organizado en mesas de discusión, presentación de pósters interactivos y talleres a cargo de especialistas en las temáticas elaboradas.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo al "45° Encuentro Nacional de A.M.R.A" y al "VI Coloquio Iberoamericano de Educación Rural," que organizado por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos- A.M.R.A "Ing. Alejandro Nogues Acuña" y la Red Temática de Investigación de Educación

Rural – R.I.E.R, se llevará a cabo entre los días 21 al 26 de enero de 2024 en la localidad de Río Ceballos, provincia de Córdoba.

**Art. 2°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE  
JÓVENES Y ADULTOS****Resolución N° 311**

Córdoba, 07 de noviembre de 2023.

**VISTO:** El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter TITULAR de cargos de Director en Centros Educativos de Nivel Secundario llevado a cabo en el ámbito de esta Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos;

**y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 126/2023 emitida por esta Dirección General, se declaró, "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de veintiséis (26) cargos de Director y tres (3) cargos de Vicedirector. Que por Resoluciones N°127, 133 y 171/2023 de esta misma Dirección General se establecieron los requisitos de Inscripción y Valoración de Antecedentes como así también las etapas del proceso de Títulos y de Antecedentes y de Oposición;

Que conforme lo dispone la Ley N° 10.237 en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter TITULAR de los cargos de Director y Vicedirector en un todo de acuerdo con los arts. 25°, 27°, 62°, 63° ss. y cc. del Decreto Ley 214- E-63 y sus modificatoria; Que por Resolución N° 286/2023 de la Secretaría de Educación se designó a los miembros titulares y suplentes del jurado de Concurso y por Resolución N° 353/2023 emitida por la mencionada Secretaria, al jurado en representación de los concursantes;

Que del informe elaborado por la Comisión Permanente de Concursos dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y de lo dictaminado por el jurado del referido concurso, de los veintiséis (26) cargos de Director vacantes, sólo once (11)

aspirantes aprobaron el concurso para cubrir los cargos de Director y de los tres (3) cargos de Vicedirector vacantes sólo una (1) aspirante aprobó el concurso para cubrir los cargos de Vicedirector. Qué asimismo, como consecuencia de ello, han quedado vacantes quince (15) cargos de Director y dos (2) cargos de Vicedirector de los referidos cargos, los que se detallan en el Anexo I, que compuesto por dos (2) folios, forma parte del presente instrumento legal; 311 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS Que de acuerdo al Art. 51 del Decreto Reglamentario N° 930/15 se hace necesario declarar desierto dichos cargos para iniciar una nueva convocatoria Por todo ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** DECLARAR DESIERTOS quince (15) cargos de Director y dos (2) cargos de Vicedirector con carácter Titular, dependientes de esta Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, que se detallan en el Anexo I el que, compuesto por dos (2) folios, forma parte del presente instrumento legal.

**Art.2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las Inspecciones, a los Centros Educativos, a los interesados, a Junta de Clasificación, a la Comisión Permanente de Concursos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. PROF. CARLOS O. BRENE DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

ANEXO

**Resolución N° 312**

Córdoba, 07 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter TITULAR de cargos de Inspector en Centros Educativos de Nivel Secundario, llevado a cabo en el ámbito de esta Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 147/2023 emitida por esta Dirección General,

se declaró "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de ocho (8) cargos de Inspector de Jóvenes y Adultos (código 13041).

Que por Resolución N° 148/2023 de esta misma Dirección General se establecieron los requisitos de Inscripción y Valoración de Antecedentes, como así también las etapas del proceso de Títulos y de Antecedentes y de Oposición;

Que por Resolución N° 338/2023 de la Secretaría de Educación, se

designó a los miembros titulares y suplentes del jurado de Concurso y por Resolución N° 416/2023 emitida por la mencionada Secretaria al jurado en representación de los concursantes;

Que del informe elaborado por la Comisión Permanente de Concursos dependiente de la Secretaria de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y de lo dictaminado por el jurado del referido concurso, de los ocho (8) cargos de Inspector vacantes sólo cuatro (4) aspirantes aprobaron el concurso para cubrir los cargos de Inspector de Jóvenes y Adultos (código 13041).

Qué, asimismo, como consecuencia de ello, han quedado vacantes cuatro (4) cargos de Inspector, los que se detallan en el Anexo I, que compuesto por un (1) folio forma parte del presente instrumento legal;

Que de acuerdo al Art. 51 del Decreto Reglamentario N° 930/15 se hace necesario declarar desiertos dichos cargos para iniciar una nueva convocatoria

Por todo ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS RESUELVE

**Art. 1°.-** DECLARAR DESIERTOS cuatro (4) cargos de Inspector de Jóvenes y Adultos (código 13041) con carácter de Titular, dependientes de esta Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, que se detallan en el Anexo I, compuesto por un (1) folio, que forma parte del presente instrumento legal.-

**Art.2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las Inspecciones, a los Centros Educativos, a los interesados, a Junta de Clasificación, a la Comisión Permanente de Concursos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. PROF. CARLOS O. BRENE DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

### Resolución N° 75

Córdoba, 02 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura con carácter TITULAR de cargos de Director de Enseñanza Especial en Centros Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 05/2023 y su Modificatoria N° 07/2023 emitida por esta Dirección General, se declaró "ad referendum" del Ministerio de Educación, la vacancia de treinta y cuatro (34) cargos de Director de Enseñanza Especial

Que por Resolución N° 06/2023 de esta misma Dirección General se establecieron los requisitos de Inscripción y Valoración de Antecedentes, como así también las etapas del proceso de Títulos, de Antecedentes y de Oposición;

Que conforme lo dispone la Ley N° 10.237 en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General proceder a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter TITULAR de Cargos Directivos en un todo de acuerdo con los arts. 25°, 27°, 62°, 63° ss. y cc. del Decreto Ley 214-E-63 y sus modificatorias;

Que por Resolución N° 286/2023 de la Secretaria de Educación, se designó a los miembros titulares y suplentes del jurado de Concurso y por Resolución N° 353/2023 emitida por la mencionada Secretaria, al Jurado en representación de los concursantes;

Que del informe elaborado por la Comisión Permanente de Concursos, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y de lo dictaminado por el Jurado del referido Concurso sobre los cargos vacantes establecidos por Resolución N° 05/23

y su Modificatoria N° 07/23 de esta Dirección General, convalidadas por Resol N° 396/23 y su Ampliatoria N° 743/23 del Ministerio de Educación, surge que de los treinta cuatro (34) cargos vacantes se cubrieron siete (7), por tanto, han quedado vacantes veintisiete (27) cargos de Director de Enseñanza Especial dependientes de esta Dirección General;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 51° del Decreto N° 930/15, Reglamentario de la Ley N° 10237/14, se hace necesario declarar desiertos dichos cargos de Director de Enseñanza Especial, los que se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, para proceder a iniciar una nueva convocatoria;

Por todo ello,

## LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA RESUELVE

**Art. 1°.-** DECLARAR DESIERTOS veintisiete (27) cargos de Director de Enseñanza Especial con carácter de Titular, dependientes de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, que se detallan en el Anexo I compuesto por tres (3) folios, que forma parte del presente instrumento legal.

**Art.2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las Inspecciones, a los Centros Educativos, a los interesados, a Junta de Clasificación, a la Comisión Permanente de Concursos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA, LIC. ALICIA BEATRIZ BONETTO

ANEXO